



**Convención internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
general

CERD/C/SR.1734
15 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

68º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1734ª SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el miércoles 22 de febrero de 2006 a las 10.00 horas.

Presidente: Sr. de GOUTTES

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR
LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN

Informes periódicos segundo y tercero de Lituania (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Dichas correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-40640 (S) NY.09-45891 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 6 del programa) (continuación)

Informes periódicos segundo y tercero de Lituania (CERD/C/461/Add.2; HRI/CORE/1/Add.97) (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación lituana vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. El Sr. JUSYS (Lituania) indica que un número muy elevado de instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales de Lituania han contribuido a la elaboración de este informe periódico.
3. Respondiendo a las numerosas preguntas planteadas por los expertos en el período de sesiones anterior en relación con los trabajos de investigación sociológica y antropológica emprendidos en Lituania por una empresa privada de estudios de investigación (mencionados en los párrafos 29 y 30 del informe periódico del Estado parte), el representante de Lituania explica que estos estudios tienen como finalidad analizar las relaciones interétnicas de las minorías nacionales que viven en Lituania y determinar cuál es la opinión pública en Lituania en lo que se refiere a los miembros de otras razas, de otras religiones y de los grupos sociales más vulnerables. Estos estudios han sido de gran utilidad puesto que han permitido a las autoridades tener una visión de conjunto de la situación en cuanto a la discriminación y para demostrar que la discriminación racial no es el problema más importante al que se enfrenta Lituania.
4. El orador indica, además, que tres instituciones públicas se encargan a escala nacional de velar por el respeto de los derechos humanos, a saber, la Oficina del Defensor del Pueblo, que investiga las denuncias sobre abuso de autoridad contra funcionarios del Estado y de las instituciones administrativas, tanto a nivel local como nacional (párrafo 371), el Protector de los Derechos del Niño (párrafo 374), que investiga las acciones u omisiones como resultado de las cuales se lesionan los derechos del niño, y la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades (párrafo 9) que se encarga de garantizar el cumplimiento de la ley sobre la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres.
5. En lo relativo a la distinción entre las minorías nacionales y las minorías étnicas, el representante señala que actualmente el Parlamento está examinando un proyecto de ley que propone definir las minorías nacionales como grupos compuestos por personas originarias de terceros países que viven en Lituania y las minorías étnicas como grupos compuestos por lituanos descendientes de comunidades étnicas nacionales.
6. El Sr. Jusys explica que en la actualidad menos de 2.000 romaníes viven en Lituania. Las autoridades reconocen que los romaníes se enfrentan a problemas en materia de integración y empleo, aunque estiman de forma paralela que estas dificultades son mucho menos graves en Lituania que en otros países de Europa central y oriental.

7. El Sr. VIDMANN (Lituania) añade, respecto al proceso de integración de los romaníes, que la mayoría de los miembros de este grupo que viven en Lituania están bien integrados en la sociedad porque hablan el idioma nacional. El Gobierno lituano ha puesto en marcha varios programas, en cuyo diseño han participado los representantes de la comunidad romaní, para facilitar la integración y el empleo de los miembros más marginados de esta comunidad. En el ámbito de la enseñanza, se han adoptado medidas para fomentar la escolarización de los niños romaníes y para garantizar la formación lingüística de los maestros de primaria en la lengua romaní.

8. El orador reconoce que se produjo un incidente en Vilnius debido a la negativa por parte de los miembros de la comunidad romaní a someterse a un control de carretera efectuado por la policía en el marco de una operación de lucha contra la fiscalización de estupefacientes. Posteriormente se organizó un encuentro en Vilnius entre el comisario jefe de la ciudad, los miembros del Ministerio Público, los representantes de los servicios de fiscalización de estupefacientes y varios representantes de la comunidad romaní, y que a consecuencia del mismo se propusieron varias medidas destinadas a la comunidad romaní con el fin de evitar que se reproduzcan tales enfrentamientos.

9. En lo que respecta a las medidas adoptadas por el Gobierno de Lituania para proteger la identidad y el patrimonio culturales de la comunidad romaní, el Sr. Vidmann indica que se han organizados tres festivales de música tradicional romaní en el transcurso de los últimos años y que en 2004 el Gobierno financió la producción de un CD que contiene fragmentos de este tipo de música. En breve deberían comercializarse otros tres CD similares. Además, se ha realizado un documental sobre la historia de los romaníes gracias a la financiación pública. Asimismo, el Gobierno proyecta crear un museo de la cultura y las tradiciones romaníes.

10. El Sr. Vidmann confirma que la denominación “romaní” es la que utilizan los romaníes para referirse a sí mismos. Explica que los romaníes se hicieron sedentarios tras la aprobación en 1956 de un decreto soviético que prohibía la mendicidad y el vagabundeo. La mayor parte de estos viven ahora en las ciudades lituanas y muy pocos en los pueblos.

11. El Sr. STAMULIS (Lituania) dice que todo ciudadano lituano tiene la posibilidad de presentar una denuncia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El número de denuncias sigue en aumento, lo que muestra que el público conoce cada vez mejor el procedimiento. Como Lituania es miembro de la Unión Europea, sus ciudadanos pueden incoar igualmente un recurso ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

12. El orador indica, además, que la posibilidad de presentar una declaración en virtud del artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial está todavía en fase de estudio. El Ministerio de Relaciones Exteriores desearía que Lituania reconociera la competencia del Comité para examinar denuncias individuales y ha hecho sugerencias en ese sentido, pero el resto de ministerios también están involucrados.

13. El Sr. VIDMANN (Lituania) declara que Lituania se ha adherido al Convenio marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales. Por otra parte, Lituania ha alcanzado acuerdos con algunos países vecinos en los que vive un gran porcentaje de lituanos, concretamente Polonia, Belarús, Ucrania y la Federación de Rusia. Estos acuerdos bilaterales de amistad y de cooperación contienen artículos específicos sobre la protección de las minorías nacionales. El acuerdo con Polonia, por ejemplo, consagra tres artículos que se refieren de forma pormenorizada a los derechos de las minorías lituanas que viven en Polonia y a los de las minorías

polacas que viven en Lituania, particularmente el derecho de preservar su lengua de origen, los derechos a la educación y a la libertad religiosa y el derecho a participar en la vida social. La cuestión de las minorías se aborda periódicamente en el marco de consultas bilaterales y de comisiones especiales que se encargan de las relaciones con los países interesados, lo que constituye una garantía complementaria en cuanto al respeto de los derechos de las minorías.

14. La Sra. MILAŠIUTE (Lituania) reconoce que la aplicación de las disposiciones previstas en el nuevo Código Penal en materia de discriminación racial sigue siendo incierta. Si bien se han iniciado tres investigaciones preliminares desde finales de 2004, ninguna ha dado lugar a actuaciones penales definitivas. En uno de los casos, en el que varias personas recibieron cartas instándoles a abandonar el país, los presuntos autores resultaron ser niños demasiado jóvenes como para ser juzgados. En otros incidentes relacionados con la difusión de mensajes con carácter racista en la Internet o la representación de símbolos racistas en lugares públicos, las actuaciones penales fueron abandonadas por diversas razones. Por otro lado, respecto al nuevo Código Penal recientemente aprobado, los magistrados siguen basándose en gran medida en el antiguo Código porque lo conocen mejor. Las diferencias entre los dos códigos todavía no se han establecido claramente y están pendientes de que la jurisprudencia las especifique. A estos problemas se añade la incertidumbre de si determinados delitos están sujetos al Código Penal o al Código de Infracciones Administrativas. La aplicación del artículo 214 del código anterior, que prohíbe la propaganda racista en los medios de comunicación, no está exenta de dificultades debido al delicado equilibrio que hay que encontrar entre la libertad de expresión y la prohibición de practicar la discriminación racial. Un particular que fue condenado en aplicación de dicho artículo ha presentado un recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que todavía no se ha pronunciado.

15. La oradora explica que el incidente señalado en el tercer informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia se refería a la publicación de un artículo de prensa con carácter antisemita. El fiscal que se hizo cargo del caso abandonó finalmente las actuaciones penales por estimar que el caso estaba sujeto al artículo 214 del Código de Infracciones Administrativas. El caso fue remitido a un tribunal administrativo, que condenó al redactor jefe del periódico y al autor del artículo. En la apelación, la jurisdicción superior hizo valer la norma *non bis in idem*, que considera que los autores no pueden ser procesados dos veces por los hechos que se les imputan, primero en el ámbito de lo penal y después en el marco de un procedimiento administrativo. Esta decisión sorprendió a la opinión pública y a los juristas. No obstante, este caso ilustra claramente la dificultad de establecer los límites para este tipo de delitos entre el Código de Infracciones Administrativas y el Código Penal. La instancia administrativa superior ha juzgado que los hechos conciernen esencialmente al mismo delito, algo en lo que el fiscal no estaba de acuerdo.

16. LA Sra. KUDREVICIUTE (Lituania) dice que el término refugiado se utiliza en la legislación lituana en el sentido de la definición de este término que figura en la sección A del artículo primero del Convenio sobre el Estatuto de los Refugiados de 1959. El reducido número de denuncias se debe a que Lituania es raramente un país de destino para los solicitantes de asilo, sino más bien un país de tránsito para las personas que procuran asilo en otro país. Jamás se ha negado el asilo por razones de nacionalidad u origen étnico, salvo en los casos en los que las personas en cuestión llegan de un país donde no están en peligro o de terceros países.

17. La oradora dice que en Lituania existen dos centros de acogida de refugiados: el primero acoge a personas cuyas solicitudes están pendientes y a extranjeros que han sido arrestados en aplicación de la ley lituana. El segundo acoge a extranjeros que han obtenido el estatuto de refugiado en Lituania y tiene como finalidad ayudarles a integrarse en la sociedad lituana. No se trata en absoluto de prisiones para refugiados. Los menores no acompañados se alojan en el segundo centro. Por otra parte, los refugiados chechenos no son devueltos; 15 han obtenido el estatuto de refugiado, y aproximadamente 300 han obtenido un estatuto provisional. Hay 11 refugiados de Somalia, todos viven en Lituania desde hace 10 años. Una vez que han cumplido las condiciones relacionadas con la duración de residencia estipuladas por la ley pueden solicitar el permiso de residencia. Todas estas personas trabajan y su integración progresa satisfactoriamente.

18. El Sr. LINDGREN ALVES explica que no era su intención sugerir que existe un problema con las relaciones entre Lituania y Polonia, sino que su pregunta se refería a los “problemas suscitados por los polacos que viven en Lituania” (párrafo 19 del informe). Solicita una aclaración adicional respecto al nombre dado oficialmente a los romaníes, ya que se indica en el párrafo 25 del informe que “la mayoría de los romaníes se llaman a sí mismos čigonai (gitanos) de Lituania”. Observa con interés que, según las explicaciones de la delegación, los romaníes sólo responden moderadamente a los programas de discriminación positiva previstos a su favor. El orador desea saber en ese sentido si los romaníes que aceptan este tipo de programas están bien considerados por el resto de la población o si, de lo contrario, se crean tensiones. Asimismo, desea saber si las obras publicadas en lengua romaní corresponden a un deseo de los propios romaníes, o si es el resultado de peticiones dirigidas al Estado parte por organismos como la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia o el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

19. El Sr. KJAERUM ha tomado nota con interés de que las fuerzas de la policía son representativas de la composición de la sociedad lituana. De hecho, este tipo de información es particularmente útil para el Comité en relación con la cuestión de las minorías. El Sr. Kjaerum pregunta si se han realizado evaluaciones similares para otras instituciones públicas, y si tienen previsto hacerlas también en el sector privado. Señala la existencia de ejemplos interesantes de este enfoque, que alienta el cambio y facilita la integración de las minorías más débiles en el mercado de trabajo.

20. En cuanto a la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención, el orador cree que no siempre se aplican de forma pertinente otros medios de recursos mencionados por la delegación lituana a las denuncias por discriminación racial. Por ejemplo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tiene un mandato limitado respecto a la discriminación racial, cuestión que sólo se aborda en un artículo complementario de la Carta Europea. El Sr. Kjaerum recuerda que el organismo especializado en materia de discriminación racial es el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que dispone de competencia especial en este ámbito. El orador insta a la delegación de Lituania a hacer hincapié en ese tema ante el Gobierno y los ministerios renuentes, y espera que Lituania pueda hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención antes del examen de su próximo informe periódico.

21. El Sr. THORNBERRY pregunta si el proyecto de ley sobre la modificación de la ley relativa a las minorías nacionales, que está en proceso de preparación, prevé establecer una distinción entre las minorías étnicas y las minorías nacionales y si, en caso afirmativo, esta distinción no podría introducir una diferencia excesiva para estas minorías a la hora de ejercer sus derechos. Desea saber si, en el marco de la presentación de informes en virtud de instrumentos internacionales relativos a las minorías nacionales, el Estado parte se abstendrá o no de rendir

cuentas sobre la situación particular de las minorías étnicas. El orador también desea saber si el derecho lituano ofrece una definición clara del concepto de “minoría nacional” y si, para hacer valer los derechos que confiere ese estatuto, los miembros de las minorías nacionales deben ser ciudadanos lituanos.

22. Teniendo en cuenta que la utilización de una lengua minoritaria como idioma de enseñanza depende del hecho de que una “una minoría nacional constituye tradicionalmente una parte considerable de la población” (párrafo 338), el Sr. Thornberry pregunta qué porcentaje de la población general debe constituir la minoría en cuestión para que se le garantice el derecho a la enseñanza en su lengua materna.

23 Citando el párrafo 3 de la recomendación general núm. 27 relativa a la discriminación de los romaníes, que invita a los Estados partes a “respetar los deseos de los romaníes en cuanto a la designación que desean recibir y el grupo al que desean pertenecer”, el orador pregunta cómo los romaníes desean referirse a sí mismos en Lituania, insistiendo en el hecho de que el objetivo principal del Comité es garantizar que la designación utilizada no sea impuesta y no tenga ninguna connotación peyorativa. Según el orador, esta cuestión reviste una gran importancia, teniendo en cuenta que el proyecto de investigación sociológica titulada “Perfiles de la tolerancia en Lituania”, que se realizó en noviembre de 2003, reveló que más del 42 % de los encuestados se declara hostil para con la población romaní.

24. El Sr. YUTZIS señala que, a semejanza de los romaníes, los tártaros, los alemanes y los judíos constituyen solamente el 0,1 % de la población, aunque estas minorías no parecen causar tensiones ni conflictos. Para lograr la integración de las minorías, sería necesario, en su opinión, preservar las diferencias al tiempo que se suprimen las desigualdades, pero este no es el caso, ya que los romaníes siguen estando desfavorecidos en el plano social y económico.

25. El orador agradece a la delegación la información complementaria que ha proporcionado al Comité sobre la administración de la justicia penal, y la invita a remitirse al proyecto de recomendación general del Comité sobre la prevención de la discriminación racial en la administración de la justicia penal (CERD/C/GC/0031/Rev.4 (FUTURO)).

26. El PRESIDENTE, tomando la palabra en calidad de experto, anima al Estado parte a introducir en su legislación penal una circunstancia agravante general relacionada con la motivación racial de las infracciones. Invita a Lituania a hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención, que tiene el interés, en materia de discriminación racial, de ofrecer un campo de aplicación más amplio que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o que la Convención Europea de Derechos Humanos, siendo consciente además de que el Estado parte no ha ratificado el protocolo núm. 12 de dicha Convención, por el que se amplía el ámbito de aplicación del principio de igualdad y de no discriminación.

27. El Sr. ABOUL-NASR no considera oportuno que en el seno de un órgano creado en virtud de tratados de la Organización de las Naciones Unidas, se haga referencia a una convención procedente de un órgano regional, y que la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención es facultativa. En consecuencia, ningún miembro del Comité debe exhortar de manera acuciante a un Estado parte a que realice la declaración anteriormente mencionada.

28. El Sr. JUSYS (Lituania) se congratula de que, cuando se agotan los recursos internos, en Lituania es cada vez más frecuente que los casos se remitan a los organismos internacionales, concretamente al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Toma buena nota de las observaciones de los miembros del Comité que han invitado a su país a realizar la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención y velará por que se establezca un debate sobre esta cuestión a nivel interministerial.

29. El Sr. VIDMANN (Lituania) dice que no existen datos desglosados por nacionalidades sobre la representación de las minorías nacionales en la función pública y en las instancias gubernamentales, y que ello se debe a que ninguna persona está obligada a declarar su nacionalidad durante el proceso de contratación. No obstante, afirma que todos los grupos nacionales están representados en las estructuras del Estado. Las minorías nacionales están representadas asimismo en el *Seimas* (Parlamento lituano), así como en todas las administraciones locales, especialmente en las regiones donde los grupos minoritarios constituyen la mayoría de la población, como es el caso en Vilnius.

30. El Sr. Vidmann manifiesta que las minorías están muy bien integradas en el seno de la sociedad lituana, como lo demuestran su nivel de formación, generalmente alto, y su buen conocimiento de la lengua nacional. En el plano lingüístico, esto es particularmente cierto en lo que respecta a los polacos y los rusos, ya que una gran parte de ellos domina perfectamente el lituano.

31. En lo referente a los romaníes, respecto a los cuales el proyecto de investigación sociológica ha puesto de manifiesto que es el grupo más vulnerable en Lituania, el orador indica que las medidas paliativas de las que éstos se benefician se han puesto en marcha porque esta comunidad se encuentran en una situación de desventaja en el mercado de trabajo y que estas medidas están previstas para garantizar la igualdad de oportunidades en ese ámbito. Para finalizar indica que, a menos que deseen reivindicar su pertenencia histórica a la Nación, los romaníes ahora prefieren denominarse así, y no “gitanos”.

32. La Sra. SLIUZIENE (Lituania) dice que la ley sobre la igualdad de derechos y oportunidades entre las mujeres y los hombres fue aprobada en 1998 aunque fue objeto de numerosas enmiendas a principio de 2005. Transcurridos varios años, Lituania no ahorra esfuerzos para mejorar la igualdad entre los géneros, asimismo, el Defensor de la Igualdad de Oportunidades ya ha realizado un trabajo magnífico en ese sentido. Las funciones principales del Defensor son las siguientes: controlar la aplicación de la igualdad de derechos y oportunidades entre las mujeres y los hombres, investigar los presuntos casos de discriminación a petición de una persona o a iniciativa propia, controlar la aplicación de la ley sobre la igualdad de oportunidades por parte de las instituciones administrativas y gubernamentales, supervisar la difusión de todo tipo de publicidad discriminatoria en los medios de comunicación y formular recomendaciones a efectos de la revisión de la legislación relativa a la promoción de la igualdad de derechos. El número de denuncias presentadas ante el Defensor (no menos de 100 en 2005) aumenta constantemente, lo que demuestra que la población lituana está cada vez mejor informada sobre sus derechos y las vías de recurso de las que dispone en caso de infracción. El Defensor debe presentar un informe anual al Parlamento con el fin de rendir cuentas respecto a la aplicación de la ley sobre la igualdad de oportunidades, la naturaleza de las denuncias que ha tramitado, así como hacer recomendaciones para mejorar la situación en el plano de la igualdad de géneros. La ley sobre la igualdad de derechos y de oportunidades, en su forma enmendada en 2005, refuerza las competencias del Defensor, prevé medidas de discriminación positiva a favor de las mujeres y reafirma que todos los organismos públicos, tanto locales como

nacionales, deben velar por la promoción de la igualdad entre los géneros en el marco de sus políticas. Para concluir, la oradora subraya que las mujeres representan un 20 % de la composición del Parlamento lituano, cifra relativamente elevada en comparación con la situación en otros países europeos.

33. La Sra. KUDREVICIUTE (Lituania) afirma que el Gobierno de Lituania es perfectamente consciente de la magnitud del fenómeno de la trata en su país y ha adoptado un amplio programa de prevención y control de la trata de personas para el período 2005-2008. Además, el Gobierno ha introducido una serie de enmiendas al Código Penal, con el propósito de redefinir las infracciones relacionadas con la trata de personas y la venta de niños, así como para agravar las penas que sancionan las infracciones de este tipo. Los traficantes ahora son objeto penas de prisión de hasta 12 años en el caso de la trata de adultos y 15 años en el caso de la trata de niños. Los trabajos forzados y la prostitución, que están estrechamente vinculados al fenómeno de la trata, también son sancionados con penas más severas. En 2005 se llevaron a cabo 25 investigaciones relacionadas con los casos de la trata, 18 han dado lugar a la apertura de procesamiento judiciales y se ha condenado a 15 personas. En lo que respecta a la ayuda proporcionada a las víctimas, Lituania cuenta con 12 centros, que acogen alrededor de 300 víctimas, entre las cuales se encuentran menores que están tratando de reintegrarse en la sociedad y escolarizarse. En el ámbito de la prevención, Lituania ha organizado varios seminarios y mesas redondas en colaboración con sus vecinos europeos.

34. El Sr. JUSYS (Lituania) subraya que Lituania, que se encuentra en una encrucijada entre el Este y el Oeste, no puede luchar sola contra el fenómeno de la trata de personas y debe contar con la cooperación de otros países interesados. El orador explica concretamente que el elevado número de lituanos involucrados en los casos de trata, tanto víctimas como traficantes, se debe especialmente al hecho de que muchas personas utilizan pasaportes falsos lituanos aunque tengan la nacionalidad de otros países vecinos.

35. El Sr. VIDMANN (Lituania) declara que el proyecto de ley relativo a las minorías nacionales y las minorías étnicas de ningún modo pretende establecer una distinción entre las minorías, particularmente en lo que respecta a su representación en las instituciones del Estado, en Lituania existe el convencimiento de que todos los ciudadanos, independientemente de su origen, son iguales y deben gozar por ello de los mismos derechos fundamentales.

36. El Sr. AMIR (Relator para Lituania) agradece efusivamente a la delegación por la calidad de las respuestas a las preguntas de los miembros del Comité, y felicita a las autoridades de Lituania por su legislación en el ámbito de la discriminación y los derechos humanos, que es una de las más progresistas que el Comité ha examinado. Sin duda alguna aún quedan numerosos problemas sociales por resolver, aunque ya se ha realizado un trabajo magnífico desde que el país alcanzó la independencia. El orador se congratula especialmente de que Lituania haya logrado en tan sólo unos años modificar profundamente sus leyes. Para concluir, el Relator exhorta a la comunidad internacional a que ayuden a Lituania a continuar su progreso por la vía de la democracia y el respeto de los derechos humanos.

37. El Sr. JUSYS (Lituania) dice que su delegación ha tomado nota con gran interés de las observaciones y las recomendaciones formuladas por los miembros del Comité y que Lituania señalará a sus autoridades competentes las deficiencias que los expertos han puesto de manifiesto. En todo caso, Lituania desea mantener un diálogo directo y constructivo con el Comité.

38. El PRESIDENTE declara que el Comité concluye así el examen de los informes periódicos segundo y tercero de Lituania.

39. *La delegación de Lituania se retira.*

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.
